



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.132/97

, a 13 de agosto de 1. 997

VISTOS:

La solicitud de Manuel Edgar Cabrera García y Kathia Castedo de Cabrera que solicitan compensación por afectación de terrenos, el informe de la Comisión de Planificación Urbana, el informe jurídico e informe del Consejo del Plan Regulador y;

CONSIDERANDO :

Que Manuel Edgar Cabrera García y Kathia Castedo de Cabrera, acreditan ser propietarios de un lote de terreno sito en la UV. E.T. 24 manzana No. 7 de una extensión superficial de 374. 37 Mts². según instrumento público inscrito en Derechos Reales a Fs. y No. 409 Libro Primero del Registro de Propiedad de la Capital en fecha 22 de marzo de q. 989, siendo afectado parte del terreno con la apertura y consolidación de las vías circundantes no existiendo datos sobre la indemnización que correspondía.

Que, en la mencionada UV. E.T. 24 manzana No. 7 existe un pasillo peatonal de seis metros de ancho que no sirve de acceso a ningún terreno, encontrándose amontado y convertido en un pasaje inseguro para el uso peatonal o sea que no cumple ninguna función social.

Que, es obligación del Gobierno Municipal indemnizar a los propietarios cuyos inmuebles han sido afectados como áreas de uso público así como precautelar la seguridad de los ciudadanos.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades le otorga en sesión de fecha 8 de agosto de 1. 997.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Se dispone el cierre definitivo del pasillo ubicado en la UV. E.T. 24 manzana No. 7 y se adjudica parte del terreno por anexión en favor de Manuel Edgar Cabrera García y Kathia Castedo de Cabrera en la extensión de la parte Sud que colinda con su terreno, debiendo de igual manera adjudicarse por anexión a los propietarios con lotes con frente al tercer anillo externo previa acreditación del derecho de propiedad y de haber sido afectados con la apertura de la Avenida.

Artículo Segundo: El Ejecutivo Municipal, queda encargado por medio de la Oficialía Mayor Técnica y del Consejo del Plan Regulador, Hace cumplir la presente Resolución, hasta extender las minutas de transferencia correspondientes.

REGISTRESÉ, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Alina Ayala de Hoyos
H. CONCEJAL PRESIDENTA

